



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DEL ANEXO A LA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025 DE AYUDAS FINANCIERAS DIRIGIDAS A REALIZAR BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP) "Environmental Justice: Criminal Investigation, Judicial Adjudication and Resolution Strategies" en Universidad de Messina (Italia)". CURSO ACADÉMICO 2025-26. RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026.

Advertido error en la resolución de fecha 18 de marzo de 2026 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se resuelven las ayudas financieras Erasmus+ BIP "Environmental Justice: Criminal Investigation, Judicial Adjudication and Resolution Strategies" en Universidad de Messina (Italia)" destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid del curso 2025-26, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 18 de marzo de 2026 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de la misma fecha, resuelve adjudicar las ayudas financieras Erasmus+ Blended Intensive Programme (BIP), "Environmental Justice: Criminal Investigation, Judicial Adjudication and Resolution Strategies" en Universidad de Messina (Italia) dirigidas a estudiantes del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Valladolid, curso académico 2025/2026 convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 25 de julio de 2025, en los siguientes términos:

APELLIDOS	NOMBRE
ALCONERO BRAVO	ALEJANDRO
MURIEL DIEGUEZ	JUAN ANTONIO
ZALOÑA CALONGE	JAIME
GARCÍA ESTEBAN	PALOMA

Debe decir:

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 18 de marzo de 2026 y a la vista de la

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 919 · +34 983 183 590

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de la misma fecha, resuelve adjudicar las ayudas financieras Erasmus+ Blended Intensive Programme (BIP), “Environmental Jusitce: Criminal Investigation, Judicial Adjudication and Resolution Strategies” en Universidad de Messina (Italia) dirigidas a estudiantes del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Valladolid, curso académico 2025/2026 convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 25 de julio de 2025, en los siguientes términos:

APELLIDOS	NOMBRE
ALCONERO BRAVO	MIGUEL
MURIEL DIEGUEZ	JUAN ANTONIO
ZALOÑA CALONGE	JAIME
GARCÍA ESTEBAN	PALOMA

Asimismo, se hace constar que, atendiendo a criterios de seguridad y a las recomendaciones emitidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), se ha determinado que no concurren las condiciones adecuadas para garantizar el correcto desarrollo del programa en su fase presencial.

Por todo ello, se acuerda dejar sin efecto el citado anexo de la convocatoria de movilidades Erasmus+ BIP, al no poder celebrarse en condiciones que aseguren la seguridad de los participantes y el adecuado cumplimiento de los objetivos del programa, quedando en consecuencia sin efecto el proceso de selección de estudiantes asociado al mismo.

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

